



Rad. 761114003001-2019-00535-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Noviembre catorce (14) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-8

DEMANDADO: GILDARDO BERRIO QUICENO. C.C. 14.894.942

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2019-00535-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2585

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Seis (06) de diciembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, solicitando el decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **373-112677** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Buga.

Revisado el expediente digitalizado, se advierte que mediante providencia 0154 del 30 de enero de 2020 se decretó la misma, y como quiera que el respectivo oficio de comunicación de la medida, no fue entregado a la parte interesada para los fines pertinentes, dada la fecha del mismo, se librára nuevamente.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

DISPONER que por la secretaria del despacho, y en los términos del auto interlocutorio No. 0154 del 30 de enero de 2020, se libre nuevamente oficio con destino a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos y Privados de Guadalajara de Buga.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA. Hoy 07 DE DICIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 157.  JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario
--

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6985901110089a6a335c38d107dc1463828cf8a715f0048e5fa044b9c89ac481**

Documento generado en 06/12/2023 08:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>